

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recibían este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Octubre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

El Alcalde de Bordalba participa á este Gobierno haberse desarrollado la enfermedad de la viruela en un ganado lanar propiedad de D. Domingo Remacha, habiéndose adoptado las medidas conducentes al efecto, destinando dicho ganado al término denominado «Las Conchas», de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 7 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

El Alcalde de Monterde participa á este Gobierno que en el ganado lanar de D. Pascual Marco Pérez, de aquella vecindad, se ha presentado la enfermedad variolosa, y con el fin de evitar su propagación y contagio, ha sido acantonado, designándose pastos en la partida de la Cuerda y abrevade-

ro en el barranco de Cañizarejo, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 7 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

El Alcalde de Pastriz participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado lanar de la propiedad de D.ª Julia Bardasí, al cual se le ha señalado como lazareto la parte Oeste de aquel término, desde el bruzal de Pondehuertos hasta el río Ebro, y como abrevadero, dicho bruzal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 7 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Habiéndose descubierto en Madrid y Barcelona la existencia de depósitos de nivelina para la conservación de carnes y tratándose de una sustancia que su empleo perjudica á la salud pública, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que den las órdenes más terminantes á los Profesores Veterinarios, á fin de que investiguen de una manera activa si se emplea esa sustancia en sus respectivas localidades, para perseguir á los autores, poniéndolos á disposición de los Tribunales de justicia.

Zaragoza 7 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Las Juntas locales de Reformas Sociales de los partidos de Zaragoza, Calatayud y Tarazona remitirán á este Gobierno, en el improrrogable plazo de quinto día, informe de si en sus respectivos partidos consideran conveniente la constitución de tribunales industriales, con arreglo á la ley de 19 de Mayo último.

Zaragoza 7 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Con el fin de evitar los perjuicios y responsabilidades en que pudieran incurrir los industriales que se dedican á la transformación de la plata en pasta, por la falta de cumplimiento de la Real orden y circular de 17 y 24 de Agosto último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se advierte á los mismos, por esta Tesorería, para que en plazo brevísimo presenten en esta oficina la relación jurada que previene la regla 1.ª de la citada circular, y libros y registros, que en la 4.ª se determinan.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 6 de Octubre de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Cédula de notificación.

«Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Magallón es en deber á la Hacienda pública la suma de 2.005 pesetas; por el segundo trimestre de consumos del año actual, 1.910 pesetas, y por el mismo de 10 por 100 sobre pesas y medidas 95 pesetas; requiérase al Sr. Alcalde presidente, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Y no habiéndose podido practicar el requerimiento al Sr. Alcalde, por no hallarse en su domicilio oficial, desconociendo el particular y habiendo manifestado un empleado municipal no poder reunirse en este día la Corporación, se hace el requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta todos sus efectos.

Magallón 28 de Septiembre de 1908.—El Agente, Pedro Antón.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que en los pueblos de esta provincia han resultado fallidos por la industria é importe que se mencionan á continuación:

Herrera.

1.º al 4.º trimestres del año 1904.

Teodoro Buezgues, (viuda), herrero: 15 pesetas.

José Alconchel, tejidos: 122'23.

Justo Pola, zapatero: 15'01.

Año 1904.

José Alcalá, multas expedientes: 38.

Manuel Blasco, idem: 38.

Francisco Manias, idem: 31.

Francisco García, idem: 6'66.

Sixto Lucía, idem: 20.

Santiago Bernad, idem: 20.

Antonia Serrano, idem: 13'33.

Manuel Binaburo, idem: 13'33.

Ignacio Esteban, idem: 13'13.

Benito Crespo, idem: 6'66.

Ateca.

4.º trimestre de 1904.

Fernando Bueno Ruiz, cereales: 11'44 pesetas.

Jaraba.

4.º trimestre de 1906.

Francisco Sicilia Pascual, comestibles: 11'44 pesetas.

Leoncio Adradas Royo, idem: 11'44.

Manuel Ibáñez, hospedería: 19'66.

Jaulin.

1.º trimestre de 1904.

Antonio Martín Lucía, ministrante: 15 pesetas.

Jaraba.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Fernando Bueno Ruiz, cereales: 34'32 pesetas.

José Pérez Miro, idem: 34'32.

Manuel Sicilia Pascual, idem: 168'05.

Manuel Ibáñez Remacho, idem: 118'05.

Manuel Benedí Escolano, idem: 12'96.

Longares.

Año 1892-1893.

Martín Loshuertos, barbero: 3'79 pesetas.

Juan Tortajada, zapatero: 3'79.

Litago.

4.º trimestre de 1906.

Alejandro García, herrero: 5 pesetas.

Florencio Cacho, practicante: 5.

Luceni.

4.º trimestre de 1906.

Simón Hernando, carpintero: 5 pesetas.

Lécera.

4.º trimestre de 1906.

Ambrosio Gracia, café: 11'43 pesetas.

Domingo Royo, idem: 5'72.

Luna.

2.º trimestre de 1906.

Miguel Vicente Gallego, tienda: 5'72 pesetas.

Luesia.

4.º trimestre de 1906.

Jesús Fuentes, farmacia: 17'87 pesetas.

Eusebio Mayayo, ministrante: 5.

Ricardo López, veterinario: 11.

Luceni.

4.º trimestre de 1904.

Simón Hernando, carpintero: 5 pesetas.

Lumpiaque.

3.º y 4.º trimestres de 1904.

Luis Bravo Noguerras, mercería: 42'88 pesetas.

Donato Domínguez Val, ministrante: 15'02.

Cirilo Forcén Lasheras, herrero: 10'02.

Longares.

4.º trimestre de 1904.

Zacarías Ezquerria, tejidos: 40'75 pesetas.

Esteban Carrato, mercería: 21'44.

Leonardo García, tablaero: 11'44.

Mariano Torcal, idem: 11'44.

Mariano Castellero, taberna: 10'72.

Román Saleté, carpintero: 5.

Pedro Amigot, idem: 5.

Antonio Andrés, idem: 5.

Macario Dobán, herrero: 5.

Angel Viñado, idem: 5.

Pedro García, zapatero: 5.

Manuel Hernández, idem: 5'01.

Mateo Manuela Ramón, abacería: 7'15.

Manuel Cebrían Ruiz, ropas hechas: 30'02.

Langa.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Pedro Serrano López, herrero: 15 pesetas.
El mismo, idem: 8'58.

Longares.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Pedro Cortés Artigas, taberna: 21'44 pesetas.
Simón Badenas, tablaero: 21'44.
Mariano Bayonesta, tejidos: 21'44.
Leonardo García, tablaero: 34'32.
Zacarias Ezquerro, tejidos: 122'25.
Esteban Carrato, mercería: 64'32.
Mariano Torcal, tablaero: 34'32.
Mariano Castellero, taberna: 32'16.
Ramón Salete, carpintero: 15.
Antonio Andrés, idem, 15.
Angel Viñado, herrero: 15.
Manuel Hernández, zapatero: 15'03.
Ramona Sola Crespo, horno de pan: 8'58.
Agustín Hombría, idem: 8'58.
Francisco Banera, idem: 8'58.
Zacarias Ezquerro, ropavejero: 8'58.
Manuela Ramón Mateo, abacería: 16'58.
Manuel Cebrián, ropa vieja: 8'58.

Lécera.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

José Sesé Minguéz, herrero: 15'73 pesetas.
Florencio Gómez, aceite y vinagre: 17'16.

Luceni.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Simón Herrando, carpintero: 15 pesetas.

Litago.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Alejandro García, herrero: 15 pesetas.
Florencio Cacho, practicante: 15.

Lituénigo.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Basilio Chueca, aceite y jabón: 17'13 pesetas.
Francisco Domínguez, idem: 17'13.

Lucena.

1.º trimestre de 1904.

Apolonio Subías, tablaero: 5'72 pesetas.
Juan Pablo Vicenté, herrero: 5.
Miguel Ferrer, venta de pan: 18'58.
Vicente García, vinos: 10'73.

Luesia.

3.º trimestre de 1900.

Ciriaco Mayayo, ministrante: 5 pesetas.
Patricio Alvarez, veterinario: 11'44.

Longares.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1898-99.

Mariano Moros, café: 151'56 pesetas.
Simón Buil, taberna: 52'15.
Inocente Pe, idem: 52'15.
Pablo Cortés, idem: 26'08.
Francisco Barrera, idem: 26'88.
Antonio Andrés, vinos: 22'81.
Mariano Boyonesta, carpintero: 22'81.
Andrés Sánchez, herrero: 11'42.
Leonardo García, carnes: 8'67.
Tomás Navarro, idem: 8'67.
Pedro Cortés, ultramarinos: 16'30.

2.º, 3.º y 4.º de 1897-98.

Mariano Moros, café, 61'84.
Pedro Cortés, carro: 10'64.

Luesia.

Año 1895-96.

Francisco Viña Muñoz, vinos: 39'36 pesetas.
Josefa Sánchez, carnes: 39'36.

Litago.

4.º trimestre de 1907.

Gregorio Fraguas, herrero: 5 pesetas.
Gil Barcelona, idem: 5.

Lituénigo.

4.º trimestre de 1907.

Basilio Chueca, aceite y vinagre: 5'72 pesetas.
Francisco Domínguez, idem: 5'72.

Longares.

4.º trimestre de 1907.

Jorge Ezquerro, ropas: 29'66 pesetas.
Mariano Castellero, tablaero: 11'44.
Leonardo García, idem: 11'44.
Cristóbal Dol, taberna: 10'72.
Mariano Castellero, idem: 10'72.
Manuel García, abacería: 7'15.
José María Barbona, farmacia: 17'87.
Manuel Andrés, idem: 17'87.
Feliciano Vicén, veterinario: 11'44.
Román Salete, carpintero: 5.
Zacarias Ezquerro, tejidos: 40'74.

Maria.

3.º trimestre de 1904.

Juan Lope, veterinario: 11'44 pesetas.
3.º de 1906.

Juan Lope, veterinario: 11'44.
José Castán, idem: 11'44.

1.º de 1905.

Juan Lope, veterinario: 11'44.
María Luesma, ropavejera: 8'58.

4.º de 1906.

Lorenzo de Gracia, herrero: 5.

4.º de 1903.

Lorenzō de Gracia, herrero, 18'41.

Malón.

4.º trimestre de 1903.

Leocadia Tabuenca, tablaero: 5'72 pesetas.
Antonio Tomás, veterinario: 11'44.
Gervasio González, carpintero: 5'01.

1.º, 2.º y 3.º de 1904.

Leocadia Tabuenca, tablaero: 17'16.
Antonio Tomás, veterinario: 34'32.
Hermenegildo Jarauta, herrero: 15.

4.º de 1906.

Leocadia Tabuenca, tablaero: 5'72.
Enrique Buldaín, farmacéutico: 17'87.
Nicolás Condón, ministrante: 5.

Emilio Angulo, veterinario: 11'44.
Hermenegildo Jarauta, herrero: 5.

Maluenda.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.

Pantaleón Santa Ana, carnes: 34'32 pesetas.
Benito de San Higinio, idem: 34'29.
Casto Torralba, café: 15'25.

Joaquín Pérez, posadero: 21'45.
Javiera Bonora, abacería: 21'45.
José Martínez, carnes: 17'16.

José Catalán, idem: 17'16.
Joaquín Ibáñez, pesas y medidas: 21'03.
Rafael Lezcano, veterinario: 34'32.

Miguel Calvo, barbero: 15.
Miguel Cámara, carpintero: 15'03.
Pascual Gil, idem: 15.

Ramón Serrano, idem: 15'03.
Alejo Jimeno, herrero: 15'03.
José Velilla, idem: 15'03.

Pascual Florentín, zapatero: 15.
Vicente García, idem: 15.
Alejandro López, idem: 15.

Virginia Monterde, horno: 8'58.
Juan Lahoz, idem: 8'58.
Angel Pérez, corredor: 157'25.

4.º de 1903.

Pantaleón de Santa Ana, carnes: 11'43.
Ambrosio Benito, idem: 11'44.
Joaquín Castejón, vinos: 7'15.

Javiera Bonora, abacería: 5'72.
José Martínez, tablaero: 5'72.
José Catalán, idem: 7'01.

Joaquín Ibáñez, pesas y medidas: 11'44.
Rafael Lezcano, veterinario: 5'01.
Miguel Calvo, barbero: 5'01.

Manuel Ceamanos, carpintero: 5.
Pascual Gil, idem: 5.
Ramón Serrano, idem: 5.

Alejo Jimeno, herrero: 5'01.
José Velilla, idem: 5'01.
Pascual Florentín, zapatero: 5.

Vicente García, idem: 5.

Alejandro López, idem: 5.
Casto Torralba, idem: 22'87.
Angel Pérez, pesas y medidas: 157'25.

Magallón.

1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1904.
Juan Lafuente, ultramarinos: 70'77 pesetas.
Basilia Trébol, aceite y vinagre: 21'45.
Jorge Salvador, fábrica de aguardientes: 24'03.
Secretario del Juzgado: 23'58.
Inés Cimorra, cabestrera: 19'32.
Sebastián Pinilla, carpintero: 19'29.
4.º de 1903.

Juan Lafuente, Secretario del Juzgado: 7'86.
Inés Cimorra, cabestrera: 6'44.
Sebastián Pinilla, carpintero: 6'43.
Valero Inés, tejidos: 52'89.

Mallén.

1.º trimestre de 1904.
Vicente Camaró, pesar y medir: 8'58 pesetas.
Vicente Camaró, idem: 157'26.

1.º, 2.º y 3.º de 1904.
Gregorio Calavia, legumbres: 107'22.
Círculo Mallenés, casino: 70'77.
Francisco Ezpeleta, vinos: 41'82.
Benito Ortubia, idem: 23'24.

Antonio Adiego, abacería: 14'88.
Diego Cerdán, aceite y jabón: 7'15.

Jesús Miguel, tablero: 21'45.
Juan Ibáñez, especulador: 111'51.

Francisco Cerdán, carpintero: 72'90.
Catalina Robles, talabartero: 19'29.

Leoncio Robres, idem: 19'32.
Cándido Dapena, carpintero: 19'29.

Salvador Huarte, horno pan: 19'29.
Mariano Robres, sastre: 19'29.

Antonio Pérez, frutas: 62'92.
Francisco Adiego, idem: 62'92.

Manuel Belsué, zapatero: 19'29.
4.º de 1903.

Círculo Mallenés, casino: 23'59.
Benito Ortubia, vinos: 27'88.

Antonio Adiego, abacería: 8'93.
Nicasio Heredia, idem: 17'86.

Javier Bielsa, confitero: 24'30.
Francisco Cerdán, idem: 48'60.

Catalina Robres, talabartero: 6'43.
Salvador Duarte, horno pan: 6'43.

Mariano Gómez Molea, loza: 47'18.
Jesús Miguel, carnes: 14'29.

Maria.

3.º trimestre de 1904.
Juan Lope, veterinario: 11'44 pesetas.

3.º de 1906.
Juan Lope, idem: 11'44.
José Castán, idem: 11'44.

1.º de 1905.
Juan Lope, idem: 11'44.

Maria Luesma, ropavejera: 8'58.
4.º de 1906.

Lorenzo de Gracia, herrero: 5.

Magallón.

4.º trimestre de 1906.
Nuevo Círculo de Magallón, café: 23'59 pesetas.

Claudio Colás Domínguez, idem: 7'15.
Braulia Trébol, aceite y vinagre: 7'14.

Faustino Quintana, muebles: 7'15.
Damián Borobia, horno pan: 13'58.

Pantaleón Rodríguez, molino: 8'22.
Mariano Frago, ministrante: 7'15.

Secretario del Juzgado municipal: 7'86.
Inés Cimorra, cabestrera: 6'44.

Tomás Rodríguez, idem: 6'43.
Santiago Buñol, carpintero: 6'44.

Sebastián Pinilla, idem: 6'43.
Victoriano Remón, idem: 6'43.

Manuel Jimeno, constructor carros: 6'43.
Gregorio Galled, herrero: 6'43.

Calixto Jiménez, hojalatero: 6'43.
Alfredo Ayora, sastre: 6'44.

Juan Ladaga, zapatero: 6'44.

Maella.

3.º trimestre de 1903.
Mariano Samper, fábrica aguardientes: 8 pesetas.

1.º, 2.º y 3.º de 1904.
Mariano Ruiz, idem: 24.

Alegria Tello, herrero: 19'32.
4.º de 1906.

Francisco Martí, café: 14'29.
Alegria Tello, idem: 6'43.

Bautista Cerveto, idem: 14'30.

Mallén.

4.º trimestre de 1906.
Carlos Echaso (viuda), tejidos: 52'89 pesetas.

Carmelo Charles, vinos: 13'94.
Manuel Lago, idem: 13'94.

Leonardo Cabreja (viuda), comestibles: 14'29.
Felipe Miguel, abacería: 8'95.

Florentín Calabia (viuda), tablero: 7'14.
Jesús Miguel, idem: 24'30.

Javier Bielsa, confitero: 6'43.
Catalino Robles, tablero: 6'43.

Lorenzo Villa, talabartero: 6'43.
Cándido Dapena, carpintero: 6'43.

Lorenzo Aznar, carretero: 6'44.
Salvador Duarte, horno de pan: 6'44.

Antolín Díez, sastre: 6'44.

Maleján.

Año de 1904.
Conrado Aguerri, horno de pan: 8'58 pesetas.

Mezalocha.

4.º trimestre de 1903.
Manuela Casas Nogués, abacería: 7'15 pesetas.

Rafael Bosqued, tablero: 5'72.
Francisco Pérez Val, café: 5'72.

Francisco Lafuente, molino 2 piedras: 9'29.
Juan Muñoz, barbero: 5.

Antonio Abad Catalán, herrero: 5.
1.º, 2.º y 3.º de 1904.

Manuela Casas Nogués, abacería: 21'45.
Rafael Bosqued, tablero: 17'16.

Esteban Nogués, idem: 17'06.
Francisco Pérez, café: 17'16.

Francisco Lafuente, molino 2 piedras: 27'87.
Juan Ibáñez, herrero: 15'03.

Antonio Abad, idem: 15.
Antonio Gonzalvo, horno de pan: 15.

Maria Angela Jaime, idem: 8'58.
Faustino Crespo, abacería: 7'14.

4.º de 1904.
Manuela Casas Nogués, idem: 7'15.

Romualdo Sierra, idem: 7'15.
Francisco Pérez, café: 5'72.

Francisco Lafuente, molino 2 piedras: 9'29.
Juan Muñoz, herrero: 5'01.

Antonio Abad, idem: 5.
Antonio Gonzalvo, idem: 5.

Francisco Lafuente, molino represa: 3'72.

Mequinenza.

4.º trimestre de 1904.
Manuel Betria, vinos: 27'88 pesetas.

Andrés Fuster, idem: 41'82.
José Soler, posada: 26'79.

José Catalán, tablero: 21'45.
Tomás Javier Bello, aceite: 14'30.

Manuela Vallés, molino harinas: 171'57.
José Casas, herrero: 13'58.

Domingo Roca, idem: 19'32.
4.º de 1906.

Juventud Mequinenzana, mesón: 47'18
Emilio Copons, herrero: 14'30.

Ignacio Oliver, farmacia: 57'30.
José Soler, posada: 8'93.

Juventud Mequinenzana, café: 17'86.
Alejandro Oliver, veterinario: 14'30.

Joaquín Oliver, herrero: 28'60.
Agustín Estevé, mesón: 16'08.

Magdalena Ibarz, herrero: 16'44.
Miguel Pons, café: 65'76.

Eustaquio Otero (viuda), molino: 40'04.
Emilio Bosqued, café: 27'16.

Morés.

2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

- Esteban Jaraba, mesón: 21'45 pesetas.
- Pedro Yus, abacería: 21'45.
- Manuel Nonay, idem: 3'96.
- José Perales, molino 2 piedras: 40'47.
- Pablo Farra, molino represa: 29'25.
- Bruno Bueno, carpintero: 14'91.
- Julián Lorente, idem: 14'91.
- Leandro Guillén, idem: 14'91.
- Domingo Lasheras, herrero: 4'97.
- Faustino Morales, mercería: 42'89.
- Antonia Bueno, idem: 42'89.
- Félix Enguid, abacería: 14'29.
- Nicolasa Ibañez, idem: 14'29.

1.º de 1903.

- Esteban Jaraba, mesón: 7'15.
- Pedro Yus, abacería: 7'15.
- Manuel Nonay, horno teja: 3'96.
- José Perales, molino represa: 13'49.
- Pablo Farra, idem: 9'75.
- Bruno Bueno, carpintero: 4'97.
- Julián Lorenzo Tabuena, idem: 4'97.
- Segundo Guillén, herrero: 4'97.

Moros.

4.º trimestre de 1904.

- Pío Hidalgo, comestibles: 11'44 pesetas.
- Manuel Germán, idem: 11'44.
- Enrique Rubio, aceite y vinagre: 5'72.
- Francisco Martínez, idem: 5'72.
- Joaquín Campillo, molino: 15'18.
- Pedro Lajusticia, veterinario: 11'44.
- Francisco Santa Cruz, practicante: 5.
- Basilio Palacín, carpintero: 5'01.
- Domingo Pedrero, herrero: 5.
- Higinio Sánchez, idem: 5.
- Joaquín Campillo, molino: 8'15.

Morés.

4.º trimestre de 1904.

- Esteban Jaraba, mesón: 28'60 pesetas.
- Pedro Yus, abacería: 14'30.
- José Perales, molino: 40'47.
- Pablo Farra, idem: 27'75.

Mequinenza.

4.º trimestre de 1906.

- Antonio Nicolao, mesón: 6'43 pesetas.
- Casildo Estruga, farmacia: 25'72.
- Domingo Roca, veterinario: 6'43.
- Gedeón Vidal, café: 40'74.

3.º de 1903.

- Manuel Betria, vinos: 13'94.
- Tomás Torres Bello, aceite: 7'15.
- Pedro Lacunza, veterinario: 13'58.

Miedes.

3.º trimestre de 1904.

- Marcelino Usón, herrero: 5 pesetas.
- Año 1895-96.

- Manuela Tornos, mesón: 24'59.
- Tomás Garicano, abacería: 19'68.

4.º de 1903.

- Marcelino Usón, herrero: 5.

Morata de Jiloca.

2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

- Juliana Mariscal, mesón: 21'45 pesetas.
- Prudencio Rodrigo, abacería: 21'42.
- Fernán Cebrián, aceite: 17'16.
- Luciano Domínguez, pesas y medidas: 20'13.
- Manuel Martínez, herrero: 15.

1.º, 2.º y 3.º de 1904.

- Juliana Mariscal, posada: 21'45.
- Prudencio Rodrigo, abacería: 21'45.
- Fernán Cebrián, aceite: 17'16.
- Manuel Martínez, herrero: 15.
- Rosario Fuertes, horno pan: 8'57.
- Manuel Fuertes, idem: 8'57.

Monegrillo.

Años 1899-900.

- Pascual Borao, ultramarinos: 21'44 pesetas.
- El mismo, idem: 21'44.

Morata de Jiloca.

Año 1903.

- Luciano Domínguez, pesas y medidas: 157'26 pesetas.

Montón.

3.º trimestre de 1904.

- Valentín Algas, molino 2 piedras: 14'30 pesetas.
- 4.º de 1906.
- Valentín Algas, idem: 16'44.

Morés.

1.º trimestre de 1904.

- Esteban Jaraba, mesón: 7'15 pesetas.
- Faustino Morlanes, mercería: 21'45.
- Antonio Bueno, idem: 21'44.
- Félix Enguid, abacería: 7'15.
- Nicolasa Mañez, idem: 7'15.
- José Perales, molino: 13'49.
- Bruno Bueno, carpintero: 4'97.
- Lorenzo Julián, idem: 4'97.
- Domingo Lasheras, herrero: 4'97.
- Manuel Benedí, zapatero: 4'97.

2.º, 3.º y 4.º de 1904.

- Bruno Bueno, carpintero: 9'94.
- Julián Lorenzo, idem: 9'58.
- Segundo Guillén, herrero: 9'94.
- Domingo Lasheras, idem: 4'97.

Moros.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.

- Enrique Rubio, aceite y vinagre: 22'87 pesetas.
- Francisco Martínez, idem: 5'72.
- Pedro Lajusticia, veterinario: 22'88.
- Francisco Santa Cruz Lasheras, practicante: 10.
- Basilio Palacín, carpintero: 20'02.
- Segundo Júdez, capataz bodega: 20'02.

Año 1899-900.

- Santiago Mallén, alquitara 2.000 litros: 147'25.
- El mismo, rectificador 200 litros: 7'15.
- El mismo, fábrica alcohol: 360'26.

1.º, 2.º y 3.º de 1904.

- Pío Hidalgo, comestibles: 34'32.
- Manuela Germán, idem: 34'32.
- Enrique Rubio, aceite y vinagre: 17'16.
- Francisco Martínez, idem: 17'16.
- Andrés Alián, un telar: 8'58.
- Vicente Guillén, fábrica alcohol: 98'64.
- Joaquina Campillo, molino: 40'74.
- Pedro Lajusticia, veterinario: 34'32.
- Francisco Santa Cruz, practicante: 15.
- Basilio Palacín, carpintero: 15'03.
- Domingo Pacheco, herrero: 15.
- Higinio Sánchez, sastre: 15.
- Segundo Júdez, capataz bodega: 20'02.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1898-99.

- Manuela Germán, comestibles: 52'15.
- Enrique Rubio, aceite y jabón: 26'08.
- Carmen Palacín, idem: 26'08.
- Andrés Abián, telar: 8'58.
- Pedro Mata, molino: 29'96.
- Francisco Lasheras, ministrante: 23'81.

1.º, 2.º y 3.º de 1899-900.

- Manuela Germán, vinos y aguardientes: 22'86.
- José Lacal, mesón: 7'15.
- Enrique Rubio, aceite vinagre: 11'44.
- Antonio Lozano, molino 1 piedra: 27'16.
- Pedro Mata, idem: 27'16.
- Francisco Santa Cruz, ministrante: 10.
- Basilio Palacín, carpintero: 10'02.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de tres mil

metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao ó de la Puebla de Albornón, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de diez mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la cantidad de quinientas cuarenta pesetas; y dentro de los diez días, contados desde que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de mil ochenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, según cédula personal corriente, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de tres mil metros lineales de arista de piedra procedente de las canteras de (Calatorao ó la Puebla) con destino á la formación de aceras en las vías públicas de la ciudad, por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha) (Firma)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día siete de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejales en quien delegue, la subasta para contratar el asfaltado de cuatro mil metros cuadrados de aceras, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de quinientos mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal, ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de setecientas noventa pesetas; y dentro de los diez días, contados desde que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de mil quinientas ochenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la

clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, según cédula personal corriente, se comprometo á tomar á su cargo las obras de construcción de aceras por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha) (Firma)

CONTINGENTE PROVINCIAL

Magallón.

Cédulas de notificación.

Por el Agente que suscribe se ha practicado en fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Vista la resolución dictada por la Excm. A. diputación provincial, contenida en el acuerdo que queda unido á este expediente; procédase con los bienes particulares de los Concejales que en su diligencia cabeza del mismo, conforme á lo que determina el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y la regla 2.ª del apartado F.º de art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, á cuyo fin requiérase en su persona á cada uno de los Sres. Concejales, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado F.º de la citada Instrucción, satisfagan el remanente descubierto certificado; apercibiéndoles de que en otro caso, procederé al embargo de los que poseen por el orden que establece el art. 68 de la misma Instrucción y en cantidad bastante á cubrir el principal, dietas y gastos de procedimiento.»

Esta providencia se refiere al expediente de presupuesto del segundo trimestre de 1907.

Y no se hace en otra forma este requerimiento por carecer de elementos para ello.

En Magallón á 28 de Septiembre de 1908.—Agente, Pedro Antón y Martínez.

Por el Agente que suscribe se ha practicado en fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Vista la resolución dictada por la Excm. A. diputación provincial, contenida en el acuerdo que queda unido á este expediente; procédase con los bienes particulares de los Concejales que en su diligencia cabeza del mismo, conforme

lo que determina el artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y la regla 2.^a del apartado F del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á cuyo fin requiérase en su persona á cada uno de los Sres. Concejales, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.^a del apartado A de la citada Instrucción, satisfagan el remanente del descubierto certificado; apercibiéndoles de que, en otro caso, procederé al embargo de los que posean, por el orden que establece el artículo 68 de la misma Instrucción, y en cantidad bastante á cubrir el principal, dietas y gastos de procedimiento. Lo proveyó el Agente que suscribe, en Magallón á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho».

Esta providencia se refiere al expediente del tercero y cuarto trimestres (acumulados) de 1907.

Y no se hace en otra forma este requerimiento por carecer de elementos para ello.

Magallón 28 de Septiembre de 1908.—El Agente, Pedro Antón y Martínez.

Cédula de requerimiento á los Concejales.

El Agente que suscribe ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial, que dice así: «Sesión pública de 1.^o de Agosto de 1908. Previa declaración de urgencia del asunto:

Considerando que tramitado sin resultado el apremio despachado contra el Ayuntamiento de Magallón, con sujeción á lo establecido por el artículo 109, letra D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Concejales, según dispone el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

Considerando que del examen de documentos se desprende responsabilidad para los individuos encargados de su administración por negligencia en los medios legales de recaudar;

La Comisión provincial, en cumplimiento del artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó se intime á los considerados como personalmente responsables, para que en el plazo de un mes subsanen la falta de pago ó expongan lo que crean pertinente en su descargo, pasado el cual, si ha lugar, se procederá en la forma prevenida por el párrafo 2.^o, letra F, del art. 109 de la Instrucción».

Requírase á los Sres. Concejales en forma legal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en dicho acuerdo».

Y no pudiendo hacerse por el infrascrito Agente en otra forma el mencionado requerimiento, lo hace por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El débito que se persigue corresponde al primer trimestre de este año.

Magallón 28 de Septiembre de 1908.—El Agente, Pedro Antón y Martínez.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 16 de Septiembre de 1908.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		Días ...	Meses ..	Años...			
D. ^a Nicolasa Pérez.....	M. E.	9	7	2	»	Cubel.	Cubel.
D. Vicente Alquézar Capapé.....	M. E.	SIN SERVICIOS			»	Bijuesca.	Bijuesca.
Leónides Hilarión Martínez...	M. E.	Idem.			»	Aldehuela, Bijuesca y Cubel.	Aldehuela.
Graciano Peña Martínez.....	Certificado de aptitud y asignaturas de Maestro elemental.	3	5	2	»	Todas.	Lobera.
Proceso Enguita	Asignaturas de elemental.	23	2	»	»	Idem.	»
Simón Soler	Varias asignaturas.	»	»	»	»	Idem.	»

Zaragoza 1.^o de Octubre de 1908.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—Intervenido.—Enrique Marzo Castro.

SECCION SEXTA

Cubel.

Por terminación de contratos y trasados á otro partido de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las titulares de Medicina y Cirugía y la Inspección de carnes: la primera con el sueldo anual de 70 pesetas, pagadas por trimestres vendidos del presupuesto municipal, y 2.000 pesetas á que ascienden las igualas de los vecinos, saliendo responsable una Junta de mayores contribuyen-

tes, pudiendo contratar el profesor libremente con los vecinos de los pueblos de Torralba de los Frailes, Aldehuela de Liestos y Abanto-Pardos; y la segunda, con la dotación de 50 pesetas, en la misma forma que la anterior, y asimismo puede contratar este profesor con los mismos vecinos de los pueblos antes indicados, que forman parte de este partido, y que estas igualas ascenderán próximamente de setenta á setenta y cuatro cahices de trigo centeno.

La solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, documentadas en forma legal, por término de quince

días, ó sea hasta el 15 de los corrientes, en que se proveerá.

Cubel 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde, Evaristo Tornos.

Longares.

Por término de ocho días, y á los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal los repartos de la contribución rústica y pecuaria y padrones de urbana para 1909, á fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente.

Longares 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Magallón.

El día 12 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial pública subasta para el arriendo á venta libre, por espacio de cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal y recargos autorizados, bajo el tipo de 14.495'10 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 del corriente, á la misma hora, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes y por un año solamente, conforme al artículo 281 de Reglamento.

Magallón 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Natalio Salvador.

Malón

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta villa para 1909.

Artículos.	Unidad.	Precio medio.		Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
Paja.....	100	2	0'50	400.000	2.000
Leña.....	100	2	0'50	240.000	1.200
TOTAL					3 200

Malón 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

No habiendo tenido resultado los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el año 1909, el Ayuntamiento y Asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por un período de uno á cinco años, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 12 del actual, á las diez, y la segunda el 22, á la misma hora, caso de quedar sin efecto la primera, y si también resultase desierta la segunda, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 2, 10 y 18 de Noviembre, á la misma indicada hora; y bajo los tipos y condiciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaría.

Malón 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

María.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi... sidencia, en sesión del día 28 del actual, acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo año de 1909, se ponga al Gobierno de S. M. (q. D. g.) un artículo extraordinario sobre artículos de consumos comprendidos en la general del Estado, con la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.		Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.		
Paja.....	100	3	0'50	350.000	1.750
Leña.....	100	3	0'50	201.760	1.008
TOTAL.....					1.758

Cuyo acuerdo y tarifa se exponen al público diez días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, demás disposiciones vigentes y con el fin de que los vecinos puedan presentar contra aquéllas reclamaciones que estimen pertinentes.

María 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Sixto Puértolas.

Torrehermosa.

Formados para el próximo año de 1909: El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial; y

El padrón de cédulas personales.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho quince días respectivamente, al objeto de que sean tan los debidos efectos.

Torrehermosa 4 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Telesforo Arguedas.

Uncastillo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el año 1909, el Ayuntamiento y Asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y si éste no da resultado, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez horas, en los días siguientes:

A venta libre.

La primera subasta, el 10 de Octubre.

La segunda, el 20 de Octubre.

A la exclusiva.

La primera subasta, el 28 de Octubre.

La segunda, el 6 de Noviembre.

La tercera, el 14 de Noviembre.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Uncastillo 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde Manuel Cortés.